

ADENDA N° 001

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 0021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes, con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma – Zarumilla, con domicilio legal en la Calle San Martín N°321 – Caserío la Palma, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes, debidamente representado por su presidente, Sr. DIEGO DANI ROMERO DEL ROSARIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00371469, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma - Zarumilla", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil Con 00/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma - Zarumilla, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 22 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno



ASOC. AGRARIA DE PROD. LIMONEROS  
"Los Del Rosario y Cedillo" - La Palma  
*Diego Dani Romero Del Rosario*  
Diego Dani Romero Del Rosario  
Presidente

Regional de Tumbes y el AEO Beneficiado. Dicha cláusula contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.

1.5. Que, a través, de la CARTA N° 004 - 2025/DDRdR-P, de fecha 22 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma - Zarumilla, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 021 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N° 079- 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha de recepción de 11 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S, de fecha de recepción 12 de setiembre de 2025, el Supervisor del plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de nueve (9) meses.



1.8. Que, mediante INFORME N° 080-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG, de fecha de recepción 12 de setiembre de 2025, el Responsable Técnico del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes" solicita la proyección de adenda al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, teniendo en cuenta la opinión técnica favorable del supervisor del respectivo plan de negocio.



1.9. Que, mediante el INFORME N°511-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Coordinador PROCOMPITE regional 2024 solicita



**ASOC. AGRARIA DE PROD. LIMONEROS**  
**"Los Del Rosario y Cedillo" - La Palma**  
*Diego Danhy Romero*  
**Diego Danhy Romero Del Rosario**  
**Presidente**

a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”.



1.10. Que, mediante el INFORME N°1931 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”.



1.11. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N°1931-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la APROBACIÓN de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la PROYECCIÓN de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR. del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”.



#### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes”; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.



#### CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

#### Presupuesto Técnico Modificado

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSIÓN FIJA			103,887.09	63,887.09	10,000.00	30,000.00
1.1. INVERSIÓN FIJA TANGIBLE			79,887.09	49,887.09	0.00	30,000.00
1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES			30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

ASOC. AGRARIA DE PROD. LIMONEROS

“Los Del Rosario y Cedillo” - La Palma

Diego Darío Romero Del Rosario  
Presidente

1.1.1.1 TERRENOS	M2	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>48,287.09</b>	<b>48,287.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	7.00	24,283.00	24,283.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MOTOGUADAÑA	UNIDAD	8.00	24,004.09	24,004.09		
<b>1.1.4 MUEBLES Y ENSERES</b>			<b>1,600.00</b>	<b>1,600.00</b>		
1.1.4.1 ESCALERA DE ALUMINIO DE 5 PASOS TIPO A	UNIDAD	4.00	1,600.00	1,600.00		
<b>1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>24,000.00</b>	<b>14,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	
1.2.2 TALLERES	UNIDAD	4.00	10,000.00		10,000.00	
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>87,801.94</b>	<b>87,801.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	110.00	22,770.00	22,770.00	0.00	0.00
2.2 SULFATO DE AMONIO	UNIDAD	220.00	20,240.00	20,240.00	0.00	0.00
2.3 NPK 20-20-20	UNIDAD	150.00	31,050.00	31,050.00	0.00	0.00
2.4 FERTILIZANTE FOLIAR	UNIDAD	57.00	9,519.00	9,519.90	0.00	0.00
2.5 KID DE PODAS	UNIDAD	19.00	4,222.94	4,222.94	0.00	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		<b>1.00</b>	<b>5,194.35</b>	<b>5,194.35</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1 GASTOS GENERALES DE INVERSION	SERVICIO	1.00	5,194.35	5,194.35	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>1.00</b>	<b>3,116.62</b>	<b>3,116.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1 GASTOS DE SUPERVISIÓN	SERVICIO	1.00	3,116.62	3,116.62	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>200,000.00</b>	<b>160,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>PERCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>80.00%</b>	<b>5.00%</b>	<b>15.00%</b>
					<b>20.00%</b>	

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción de Limón de la Asociación Agraria de Productores Limoneros los del Rosario y Cedillo la Palma Zarumilla, del Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

3.2. La cláusula quinta del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (9) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril de 2025, con vencimiento al 02 de agosto de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo

ASOC. AGRARIA DE PROD. LIMONEROS  
"Los Del Rosario y Cedillo" - La Palma  
Diego Dávalos Romero Del Rosario  
Presidente

General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29 días del mes de setiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Sebastián Chuces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

DNI N° 00361856

Gobierno Regional de Tumbes



**ASOC. AGRARIA DE PROD. LIMONEROS**  
**"Los Del Rosario y Cedillo" - La Palma**  
Diego Dani Romero Del Rosario  
Presidente

SR. DIEGO DANI ROMERO DEL ROSARIO

DNI N° 00371469

Presidente de la Asociación Agraria de  
Productores Limoneros los del Rosario y  
Cedillo la Palma - Zarumilla



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tumbes, 11 SEP 2025

**INFORME N° 025-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S**

*Recibido*  
*12-09-25*  
*Guerra*

Para : Ing. Arturo Andrés Lavarello Guerra  
Responsable Técnico del PROCOMPITE REGIONAL 2024

Asunto : Alcanzo Opinión Técnica Favorable para Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Referencia : a) INFORME N° 079-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-AALG-RT  
b) Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”.

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico del plan de negocio ganador de la referencia b), del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicita opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para ello le informo lo siguiente:

Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 034-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 30 de mayo de 2025, la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones se encuentran técnicamente justificada y garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **CARTA N° 003-2025/DDRdR**, de fecha 2 de junio de 2025, el representante legal de la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 034-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, considerando la **ACTA DE VISITA A CAMPO N° 062-2025**, con fecha 21 de agosto del 2025, el presidente de la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, y el Responsable de la Ejecución del plan de negocio, ambas partes llegan a acuerdos y actividades a realizar en el marco de la ejecución del plan de negocio, estableciendo lo siguiente:



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Acuerdos:

1. Socializar las observaciones realizadas por el Coordinador del Procompite Regional 2024 **Ing. Marco Roberto García Masías** a la primera Acta de Entendimiento N° 034-2025 – GRDE – GORE - TUMBES, firmada el 30 de mayo del 2025.
2. En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
3. Estando ambas partes de Acuerdo **Representante del AEO y responsables de la ejecución Procompite 2024** se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo también la ampliación al periodo de cronograma de ejecución.

Que, mediante **Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES**, de fecha 22 de agosto de 2025, la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando las Unidades de Medida y la descripción de algunos ítems, todos estos observados en la compatibilidad técnica realizada por el responsable de ejecución y supervisor del plan de Negocio. Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de agosto del 2025, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril del 2025 con vencimiento al 02 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.



Que, mediante **Carta N° 004-2025/DDRdR**, de fecha 22 de agosto del 2025, el presidente de Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, beneficiaria del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, mediante el documento de referencia a), el responsable técnico manifiesta que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, extendiendo el plazo de ejecución a un total de nueve (09) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 02 de enero del 2026.

Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el **Acta de Entendimiento Procompite Nro. 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES** y la **Carta N°004-2025/DDRdR**, se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes. Las modificaciones solicitadas están justificadas por las variaciones en los costos y la necesidad de redirigir recursos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Que, así mismo, en mi calidad de supervisor del plan de negocio, emito opinión favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, extendiéndolo a un total de nueve (09) meses. Esta ampliación se considera necesaria para permitir la adquisición de los recursos de inversión revisados y modificados en el presupuesto técnico del plan de negocio.

Que, la opinión favorable a la modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas y verificables que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la ampliación propuesta garantiza la correcta finalización física y financiera de todas las actividades planificadas. Asimismo, esta decisión se ampara en el Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), el cual permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo siempre que sea favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros de buena fe, y se presenten causas justificativas suficientes en la fecha de su adopción.

En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y a la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, establece en su Cláusula Novena: Que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Asimismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.



Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:

**“Mejoramiento de la producción de limón de la Asociación agraria de productores limoneros los del Rosario y Cedillo La Palma Zarumilla, del distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, región Tumbes”.**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSION FIJA</b>			<b>72,407.41</b>	<b>39,407.41</b>	<b>3,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>57,300.00</b>	<b>27,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES</b>			<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>1.1.1.1 TERRENOS CON PLANTACIONES DE BANANO</b>	M <sup>2</sup>	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

40

**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES**

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

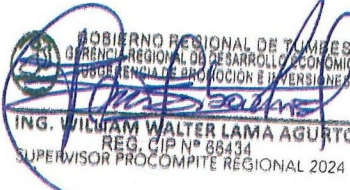
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>27,300.00</b>	<b>27,300.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 MOTO FUMIGADORA	UNIDAD	7.00	27,300.00	27,300.00	0.00	0.00
<b>1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>15,107.41</b>	<b>12,107.41</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>
1.2.1 CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS Y GESTION EMPRESARIAL	GLOBAL	1.00	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	12,107.41	12,107.41	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>121,800.00</b>	<b>114,800.00</b>	<b>7,000.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 FERTILIZANTE NPK (BOLSA DE 50 KG)	UNIDAD	300.00	45,600.00	45,600.00	0.00	0.00
2.2 FERTILIZANTE ORGANICO (BOLSA DE 50 KG)	UNIDAD	160.00	22,400.00	22,400.00	0.00	0.00
2.3 CAJAS DE CARTON PARA BANANO	UNIDAD	700.00	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00
2.4 FUNDAS PARA RACIMO	UNIDAD	40,000.00	10,400.00	10,400.00	0.00	0.00
2.5 CUELLO DE MONJA PARA RACIMO	UNIDAD	70,000.00	36,400.00	36,400.00	0.00	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		<b>1.00</b>	<b>3,620.37</b>	<b>3,620.37</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. GASTOS GENERALES	SERVICIO	1.00	3,620.37	3,620.37	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>1.00</b>	<b>2,172.22</b>	<b>2,172.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1. SUPERVISIÓN	SERVICIO	1.00	2,172.22	2,172.22	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>200,000.00</b>	<b>160,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
					<b>40,000.00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>80.00%</b>	<b>5.00%</b>	<b>15.00%</b>
					<b>20.00%</b>	

En ese sentido, solicito a usted realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una Supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente,

Archivo.  
WWLA/S

Reg.Doc 282947  
Exp.Doc: 2602893

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES  
 ING. WILLIAM WALTER LAMA AGURTO  
 REG. CIP N° 88434  
 SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024



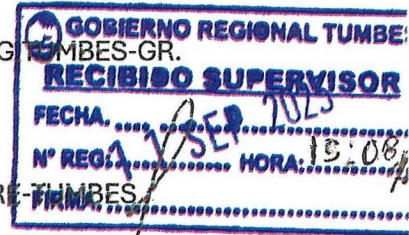
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME N° 079 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI- MRGM-CP-AALG

PARA : ING. William Walter Lama Agurto  
**Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024**

Asunto : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Ref. : a) Acta de acuerdo de Cofinanciamiento N° 021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.  
b) Orden de Servicio N° 001051  
c) Acta de visita de Campo N° 19  
d) Informe de Compatibilidad.  
e) Acta de Entendimiento Procompite N° 034-2025-GRDE-GORE-TUMBES  
f) CARTA N° 003-2025/DDRdR  
g) Acta de Visita de Campo N° 062-2025  
h) Acta de Entendimiento Procompite N° 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES  
i) Carta N° 004-2025/DDRdR-P  
j) Plan De Negocio “Mejoramiento De La Producción De Limón De La Asociación Agraria De Productores Limoneros Los Del Rosario Y Cedillo La Palma Zarumilla, Del Distrito De Papayal, Provincia De Zarumilla, Región Tumbes”



FECHA : Tumbes, 10 SEP 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”** informarle lo siguiente:

### 1) ANTECEDENTES

- a) Que mediante ACTA DE ACUERDO DE CONFINAMIENTO N° 0021- 2025/GOB.REG.TUMBES – GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo La Palma, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

- b) Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 01051 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, me designa como responsable técnico para la ejecución de seis (06) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un periodo de 180 días, incluido el plan de negocios “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”
- c) Que, mediante el Acta de Visita de Campo N.º 019-2025, de fecha 09 de abril de 2025, se dejó constancia, junto con el AEO, de que las observaciones al plan de negocio, producto de las reuniones de socialización con el AEO realizadas por el responsable técnico y el supervisor, serán recogidas en el Informe de Compatibilidad y deberán ser subsanadas por la asociación, a fin de garantizar la normal ejecución del plan de negocio
- d) Que, mediante Informe de Compatibilidad de fecha 05 de mayo de 2025, en mi calidad de responsable técnico del Plan de Negocio de la referencia, se efectuaron observaciones, siendo las más relevantes y que requieren modificación mediante adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento las siguientes: las correcciones a errores tipográficos detectados en las descripciones y unidades de medida de varios ítems. En particular, el ítem 1.1.4.1 debe decir “Escalera de Aluminio de 5 pasos Tipo A”; el ítem 2.4 debe corregirse a “Fertilizante Foliar” con unidad de medida “Unidad”; y el ítem 2.5 debe registrarse como “Kit de Podas”, también con unidad de medida “Unidad”. Este último incluye una descripción detallada de su composición, conforme a lo especificado por el Agente Económico Organizado (AEO), con el fin de asegurar una ejecución adecuada y conforme del Plan de Negocio.
- e) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 034 - 2025 -GRDE-GORE - TUMBES, de fecha 30 de mayo de 2025, la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - la Palma, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando la unidad de Medida y la descripción de algunos ítems, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se propone modificar los siguientes ítems del presupuesto técnico: el ítem 1.1.4.1, actualmente consignado como “ESCALERA DE 5 PERNOS”, debe corregirse por “ESCALERA DE ALUMINIO DE 5 PASOS TIPO A”, conforme a las especificaciones reales del bien requerido. De igual manera, es necesario modificar la descripción y la unidad de medida del ítem 2.4, donde actualmente figura como “FOLIARES” con unidad de medida “KILOGRAMO”; debe decir “FERTILIZANTE FOLIAR” y tener como unidad de medida “UNIDAD”. Asimismo, el ítem 2.5, descrito como “KID SOBANTES DE CADA UNO” con unidad de medida “GLOBAL”, debe corregirse por “KIT DE PODAS” y unidad de medida “UNIDAD”, según lo especificado por el Agente Económico Organizado.

De igual manera, se propone la modificación del cronograma de ejecución, estableciéndose un plazo de cinco (05) meses, proyectado para atender los requerimientos de la AEO beneficiaria, considerando los montos destinados a gastos generales y supervisión del plan de negocio. Dichas modificaciones permitirán la adecuada implementación y gestión del plan de negocio, sin alterar ni el monto total de inversión y el objetivo original, respetando el cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- f) Que, mediante CARTA N° 003 – 2025/ DDRdR de fecha 2 de Junio de 2025, el representante legal de la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - la Palma, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite N° 034-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.
- g) Que, considerando el Acta de Visita de Campo N.º 062-2025, de fecha 21 de agosto de 2025, se deja constancia de la reunión sostenida entre el presidente de la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - la Palma, el responsable técnico y el supervisor del plan de negocio, a fin de registrar los acuerdos adoptados en función a las observaciones efectuadas por el Coordinador del Procompite Regional 2024 al Acta de Entendimiento Procompite N.º 034-2025-GRDE-GORE-TUMBES. Dichos acuerdos y actividades a realizar, en el marco de la ejecución del plan de negocio, son los siguientes:
- Acuerdos:
1. Socializar las observaciones realizadas por el coordinador del Procompite Regional 2024 Ing. **Marco Roberto García Masías** a la primera **Acta de Entendimiento N° 034-2025 – GRDE – GORE - TUMBES**, firmada el 30 de mayo del 2025.  
En base al primer punto se toma como acuerdo generar una nueva acta de entendimiento realizando ampliación de plazo y modificación de cronograma de ejecución físico y financiero.
  3. Estando ambas partes de Acuerdo Representante de la AEO, responsable Técnico y Supervisor de ejecución Procompite 2024 se procede a generar nueva acta de entendimiento requiriendo ampliación al periodo de cronograma de ejecución.
- h) Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite 2024 NRO 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES de fecha 22 de agosto de 2025, la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - La Palma, propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación modificando las **Unidades de Medida y la Descripción** de algunos ítems, consignándose en el ítem 1.1.4.1 Escalera de 5 pernos, debiéndose corregir por Escalera de Aluminio de 5 pasos Tipo A, en el ítem 2.4 Foliar con unidad de medida Kilogramo, debería corregirse por “Fertilizante Foliar” y Unidad de Medida “UNIDAD”, y el ítem 2.5 Kid sobrantes de cada uno, con unidad de medida Global debería Corregirse por “Kit de Podas” y Unidad de Medida “Unidad”, en el ítem 3.1 **Gastos Generales** la unidad de medida dice UNIDAD, debería decir **SERVICIO** y en el ítem 4.1 **Gastos de Supervisión** la unidad de medida dice UNIDAD, debería decir **SERVICIO**.



Así también, se da a conocer la fecha inicial y original del plan de negocio que se inicia el 02 de abril del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de Abril del 2025 con vencimiento al 02 de Enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio, sin alterar su monto total de inversión y el objetivo original, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

- i) Que, mediante Carta N°004-2025/DDRdR-P, de fecha 22 de agosto del 2025, el presidente de la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - la Palma, beneficiaria del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual detalla los motivos de la presente solicitud

**2) ANÁLISIS**

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia j); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril de 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está pendiente la adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias del plan del negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento del plan de negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025



A continuación, se detallan dichas modificaciones

a) Cambios solicitados por la organización

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la organización mediante documentos de la referencia c) y d); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

**i) Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidades de Medida y Descripción.**

Estas modificaciones responden principalmente a la necesidad de subsanar errores tipográficos, ya que durante la elaboración del Acta de Cofinanciamiento se consignaron de forma incorrecta algunas descripciones y unidades de medida en diversos ítems.

En primer lugar, el ítem 1.1.4.1, identificado como “Escalera de 5 pernos”, debe ser corregido y consignado correctamente como “Escalera de Aluminio de 5 pasos Tipo A”. Esta descripción se ajusta a las características reales del bien requerido en el plan de negocio.

Asimismo, en el ítem 2.4, originalmente descrito como “Foliales” y con unidad de medida “Kilogramo”, debe corregirse para indicar adecuadamente “Fertilizante Foliar” como descripción, y “Unidad” como la unidad de medida correspondiente.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En cuanto al ítem 2.5, inicialmente registrado como “Kid sobrantes de cada uno” con unidad de medida “Global”, debe ser modificado a “Kit de Podas”, con unidad de medida “Unidad”. Cabe señalar que el Agente Económico Organizado (AEO) ha especificado detalladamente la composición de cada Kit de Podas, incluyendo los bienes que lo conforman, sus cantidades y características técnicas, con el fin de garantizar la correcta ejecución del Plan de Negocio.

Este Kit de Podas estará comprendido cada uno por:

Material / insumo	U.M	Cantidad	Especificaciones técnicas
Serrucho de poda	Unidad	1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Condición: Nuevo</li><li>- Hoja de Corte: Acero, resistente al desgaste</li><li>- Largo de Hoja: 14” (35 cm)</li><li>- Largo total: 21” (53cm)</li><li>- Mango: Madera ergonómico</li><li>- Hoja de Corte con Dientes Triscados con Triple Filo</li><li>- Dientes por pulgada (DPP): 6</li></ul>
Tijera de podar	Unidad	1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tipo de Cuchilla: Curva en Acero Templado</li><li>- Largo: 8” (20 cm).</li><li>- Capacidad de Corte: ¾”</li><li>- Mangos Antiderrapante</li><li>- Mangos ergonómicos para mayor comodidad.</li><li>- Presentación: Empaque individual.</li><li>- Cabeza Angulada que ayuda a reducir la fatiga.</li></ul>
Pasta cicatrizante y sellante	Unidad	1	<ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación: pasta en Balde de 1 Kg.</li><li>- <b>Composición Química:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- Copolímeros y agentes de suspensión ..... 863g.</li><li>- Extracto cítrico ..... 36g.</li><li>- Betaina ..... 15 g.</li><li>- Oxido de Zinc ..... 36g.</li><li>- Excipientes ..... 50g.</li></ul></li></ul>



Adicionalmente, se identificaron errores en la unidad de medida en los siguientes ítems: el ítem 3.1 Gastos Generales, donde la unidad de medida figura como “Unidad”, debe corregirse a “Servicio”; y el ítem 4.1 Gastos de Supervisión, también registrado con unidad de medida “Unidad”, debe modificarse igualmente a “Servicio”.

Estas modificaciones no alteran la inversión total ni el objetivo original del plan de negocio, pero sí garantizan una mayor precisión técnica y una correcta implementación de las actividades planificadas. En ese sentido, la modificación propuesta tiene el siguiente detalle:

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**Gerencia Regional de Desarrollo Económico  
Gerencia de Promoción de Inversiones

desarrollo, salud y bienestar

**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”****Dice en el Presupuesto Técnico**

	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.4.1. Escalera de 5 Pernos	Unidad	4.00
2.4. Foliars	Kilogramos	57.00
2.5. Kid sobrantes de cada uno	Global	19.00
3.1. Gastos Generales de Inversión	Unidad	1.00
2.11. Gastos de Supervisión	Unidad	1.00

**Debería decir en el Presupuesto Técnico**

	Unidad de Medida	Cantidad
1.1.4.1. Escalera de aluminio de 5 pasos tipo a	Unidad	4.00
2.4. Fertilizante foliar	Unidad	57.00
2.5. Kid de podas	Unidad	19.00
3.1. Gastos Generales de Inversión	Servicio	1.00
2.11. Gastos de Supervisión	Servicio	1.00

Por tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedara modificado con detalle que se muestra a continuación:

**Presupuesto Técnico Modificado Del Plan De Negocio**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
<b>1. INVERSION FIJA</b>			<b>103,887.09</b>	<b>63,887.09</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE</b>			<b>79,887.09</b>	<b>49,887.09</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
<b>1.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES</b>			<b>30,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>
1.1.1.1 TERRENOS	M2	10,000.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
<b>1.1.2. MAQUINARIAS</b>			<b>48,287.09</b>	<b>48,287.09</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1.1.2.1 MOTOPULVERIZADORA	UNIDAD	7.00	24,283.00	24,283.00	0.00	0.00
1.1.2.2 MOTOGUADAÑA	UNIDAD	8.00	24,004.09	24,004.09		
<b>1.1.4 MUEBLES Y ENSERES</b>			<b>1,600.00</b>	<b>1,600.00</b>		
1.1.4.1 ESCALERA DE ALUMINIO DE 5 PASOS TIPO A	UNIDAD	4.00	1,600.00	1,600.00		
<b>1.2 INVERSION FIJA INTANGIBLE</b>			<b>24,000.00</b>	<b>14,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	
1.2.2 TALLERES	UNIDAD	4.00	10,000.00		10,000.00	
1.2.2 ASISTENCIA TECNICA	MES	4.00	14,000.00	14,000.00	0.00	0.00
<b>2. CAPITAL DE TRABAJO</b>			<b>87,801.94</b>	<b>87,801.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.1 SULFATO DE POTASIO	UNIDAD	110.00	22,770.00	22,770.00	0.00	0.00



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

2.2 SULFATO DE AMONIO	UNIDAD	220.00	20,240.00	20,240.00	0.00	0.00
2.3 NPK 20-20-20	UNIDAD	150.00	31,050.00	31,050.00	0.00	0.00
2.4 FERTILIZANTE FOLIAR	UNIDAD	57.00	9,519.00	9,519.90	0.00	0.00
2.5 KID DE PODAS	UNIDAD	19.00	4,222.94	4,222.94	0.00	0.00
<b>3. GASTOS GENERALES DE INVERSION</b>		<b>1.00</b>	<b>5,194.35</b>	<b>5,194.35</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1. GASTOS GENERALES DE INVERSION	SERVICIO	1.00	5,194.35	5,194.35	0.00	0.00
<b>4. GASTOS DE SUPERVISION</b>		<b>1.00</b>	<b>3,116.62</b>	<b>3,116.62</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1. GASTOS DE SUPERVISIÓN	SERVICIO	1.00	3,116.62	3,116.62	0.00	0.00
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>			<b>200,000.00</b>	<b>160,000.00</b>	<b>10,000.00</b>	<b>30,000.00</b>
					<b>40,000.00</b>	
<b>PORCENTAJE</b>			<b>100%</b>	<b>80.00%</b>	<b>5.00%</b>	<b>15.00%</b>
					<b>20.00%</b>	

ii) **Modificación 2: Modificación del cronograma de Ejecución**

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, cuyo plazo original era de siete (7) meses comprendidos entre el 02 de abril y el 31 de octubre de 2025, por un periodo adicional de dos (02) meses, contados con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2025, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 02 de enero del 2026. De esta manera, el nuevo plazo total de ejecución del Plan de Negocio será de nueve (09) meses. Esta ampliación tiene como finalidad garantizar la adecuada culminación de la implementación del Plan de Negocio, permitiendo ejecutar satisfactoriamente las actividades programadas ya que a la fecha a partir de la firma de la adenda correspondiente se efectuará el proceso para la contratación de los fertilizantes. En consecuencia, se deberá actualizar el cronograma de ejecución para adecuarlo al nuevo plazo establecido.

b) **Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas**

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agraria de productores Limoneros, Los del Rosario y Cedillo - la Palma, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”.





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 001-2021, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala que los acuerdos de cofinanciamiento siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionados con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolver en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pacto que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. EL AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda.



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA, ha presentado formalmente mediante CARTA N° 004 - 2025/ DDRdR-P de fecha 22 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0021 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 065-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la organización solicita modificar el presupuesto técnico en los extremos mencionados en el inciso i) **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidades de Medida y Descripción.** y la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio de la Asociación Agraria De Productores Limoneros, Los Del Rosario Y Cedillo - La Palma, facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

**b.1. Opinión Técnica sobre la modificación del presupuesto técnico**

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA, basada en los siguientes argumentos:



**Fundamentación en la normativa vigente:** La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

**Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento:** En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la organización, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

**Justificación técnica:** La modificación propuesta se encuentra técnicamente justificada, dado que, en este caso, los bienes cofinanciados mencionados presentaban una unidad de medida y descripción incorrecta, lo que impide la adecuada solicitud de los requerimientos correspondientes y generaba discrepancias con las especificaciones inicialmente solicitadas por la asociación.

**Justificación económica:** No se ve afectado el presupuesto ante las modificaciones propuestas, por estar considerado dentro del presupuesto inicial y por error de descripción y unidad de medida o concepto el cual no era el indicado. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

**No vulneración de la normativa vigente:** La redistribución de los recursos solicitada no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

## **b.2. Opinión Técnica sobre la modificación del plazo de ejecución del plan de negocio**

Que, la viabilidad de la modificación propuesta del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”, consignada en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro065-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 22 de agosto de 2025, con la finalidad de poder adquirir los ítems pendientes solicitados por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA, requiere





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

ampliar el plazo de ejecución del plan de negocio, por lo cual, la asociación solicita realizar una ampliación del plazo de ejecución establecido en el cronograma del plan de negocio. Dicha solicitud se ha evaluado bajo los siguientes fundamentos.

**Antecedentes y Plazo de Ejecución Original:**

Que, el plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES", fue aprobado con un plazo de ejecución física y financiera de siete (07) meses según cronograma que es parte integrante del mencionado plan. La ejecución inició oficialmente el 02 de abril del 2025, según consta en el Acta de Inicio de Ejecución, y debía culminar el 31 de octubre de 2025.

**Justificación para la Solicitud de Ampliación de Plazo:**

**Observaciones encontradas a los Bienes:** En el informe de compatibilidad se determinó que el agente económico organizado deberá subsanar las observaciones en cuanto las unidades de medida de los bienes arriba descritos, las mismas que fueron comunicadas al AEO durante la elaboración del informe de compatibilidad por parte del responsable técnico; las cuales, fueron absueltas por el AEO según Carta N° 004-2025/ DDRdR-P, de fecha 22 de agosto de 2025; por lo cual, el retraso de la firma de la adenda, ha impedido al Gobierno Regional de Tumbes continuar con la normal ejecución del plan de negocio, afectando directamente la ejecución programada.



**Marco Normativo:**

Que, la solicitud de ampliación del plazo establecido en el cronograma del plan de negocio se encuentra fundamentada en el marco normativo de PROCOMPITE, el cual permite modificaciones en los cronogramas de los planes de negocio financiados cuando existen causas justificadas y verificables que imposibilitan la culminación en el tiempo estipulado, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley N° 29337 y su modificatoria la Ley N° 31502, así como el Reglamento de PROCOMPITE (DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE) y la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", que prevé la adecuación de plazos en casos excepcionales debidamente sustentados.

Que, específicamente en el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en el Capítulo III EJECUCIÓN DE PROCOMPITE, en el Artículo 25. **DURACIÓN**, se señala lo siguiente: La Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE.



**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

Que, además, el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 021 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS ARICA FARIAS DE LA PALMA ZARUMILLA, establece por un lado en su **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**, lo siguiente: *“El presente acuerdo de cofinanciamiento tendrá vigencia desde el día siguiente de la suscripción de la presente acta y se extenderá hasta el 29 de enero del 2027, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de Ley N° 29337, que indica que la validez del mismo será hasta el cierre del Procompite donde se adjudicó como beneficiario”*; por otro lado en la **CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**, se señala: *Se considerará el cronograma de ejecución que figura en el PLAN DE NEGOCIO.*

**Modificación del Cronograma Propuesto:**

Que, dado que aún se encuentra pendiente la adquisición de los bienes —materias e insumos, los cuales por su naturaleza y costo requieren llevar a cabo un proceso de selección con todos los trámites administrativos que este implica; se propone la siguiente ampliación de plazo:

- Adquisición de fertilizantes: Culminación estimada en cuatro meses a partir de la aprobación de la presente solicitud.



Se debe acotar que, al ampliarse el plazo de ejecución, también se modifica la ejecución mensualizada, por lo que, el cronograma de ejecución quedará tal cual el detalle que se señala en el Acta de Entendimiento Procompite 2024 Nro. Nro.065-2025-GRDE-GORE-TUMBES

Que, para justificar la modificación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio en el marco de PROCOMPITE, es relevante considerar que el plazo actualmente asignado de nueve (09) meses es considerablemente menor al período máximo de veinticuatro (24) meses permitidos según el Reglamento de PROCOMPITE y el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento. Esta ampliación del plazo permitiría asegurar un desarrollo más robusto y sostenible del proyecto.

Asimismo, la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), en su Artículo 17 sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que es posible otorgar una medida con eficacia anticipada si es favorable a los administrados y no afecta derechos fundamentales o intereses de buena fe de terceros. Este criterio respalda la solicitud de modificar el cronograma de ejecución, siempre y cuando exista una justificación técnica válida, como es el caso de este plan de negocio.

En conclusión, resulta técnica y legalmente viable proponer la ampliación del plazo de ejecución para el Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMÓN DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

TUMBES” lo que contribuiría a maximizar los beneficios esperados y garantizar una implementación efectiva.

Por lo tanto, considerando el plazo adicional necesario para completar la adquisición de los insumos requeridos, se solicita una extensión del cronograma de ejecución del plan de negocio por un periodo de nueve (09) meses, con eficacia anticipada a partir del 02 de abril de 2025. De este modo, la duración original de siete (07) meses, se ampliará a un total de nueve (09) meses, plazo indispensable para asegurar la culminación tanto física como financiera de las actividades previstas.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico realizado y al marco normativo vigente, la modificación resulta procedente, ya que se encuentra debidamente fundamentada, se ajusta a la normativa aplicable y no afecta negativamente el cumplimiento de los objetivos ni el éxito del plan de negocio

### 3) CONCLUSIONES

- a) Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 0021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO LA PALMA ZARUMILLA, DEL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGIÓN TUMBES”. Estas modificaciones no afectaran los objetivos ni la normativa vigente.
- b) Que, las principales modificaciones incluyen la corrección de unidades de medida y descripciones de bienes consignadas incorrectamente en el presupuesto técnico. Específicamente, el ítem 1.1.4.1, registrado como “Escalera de 5 pernos”, debe corregirse por “Escalera de Aluminio de 5 pasos Tipo A”; el ítem 2.4, descrito como “Foliales” con unidad de medida “Kilogramo”, debe modificarse por “Fertilizante Foliar” y unidad de medida “Unidad”; y el ítem 2.5, consignado como “Kid sobrantes de cada uno” con unidad de medida “Global”, debe corregirse por “Kit de Podas” y unidad de medida “Unidad”. Asimismo, se identificaron errores en las unidades de medida de los ítems 3.1 y 4.1: en el ítem 3.1 “Gastos Generales”, donde la unidad figura como “Unidad”, debe modificarse por “Servicio”; y en el ítem 4.1 “Gastos de Supervisión”, también con unidad “Unidad”, debe corregirse igualmente por “Servicio”.
- c) Que, con la finalidad de adquirir los bienes observados y que serán modificados mediante la adenda correspondiente, se requiere la ampliación del plazo de ejecución que pasará de siete (07)





**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

a nueve (09) meses, cuyo plazo deberá considerarse desde el 02 de abril de 2025 hasta el 02 de enero del 2026

- d) Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a usted, que en su calidad de Supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 0021-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud de las modificaciones propuestas por la ASOCIACIÓN AGRARIA DE PRODUCTORES LIMONEROS, LOS DEL ROSARIO Y CEDILLO - LA PALMA.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
SUBGERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES  
ING. ARTURO ANDRES LAVARELLO GUERRA  
CIP N° 144572  
RESPONSABLE TECNICO PROCOMINTE REGIONAL 7824

Reg Doc: 2827944  
Reg Exp: 2601891